



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 09 de enero de 2018

Expediente N° 162/2017 - Licitación Privada N° 3/2017

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE  
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

**1. LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L.**  
**CUIT N° 33-70739916-9**

**Aspectos formales**

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 396. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 396 vuelta. Se verifica a fs. 399 y 465 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 396 vuelta.

A fs. 309 luce agregada la multinota F 206 de fecha 13/11/2017. A partir del 01/12/17 se sustituye la Resolución General N° 1814 de 2005 y sus modificaciones por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), eso implica que las solicitudes de Certificados Fiscales no emitidos

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Handwritten signature]*  
C.P. STELLA MARIS SANTOS  
AVC Dirección de Administración  
Resolución DPSCA N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

*[Handwritten signature]*  
Cecilia M. FREMISI  
Jefa de Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



a la fecha de la precitada serán archivadas. Por tanto la verificación de Habilidad para Contratar en los términos del Decreto N° 1023/01 será constatada por el organismo contratante en el servicio de consulta web de la AFIP como "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO". Para el caso bajo análisis, esta Comisión ha realizado, en el día de la fecha, la consulta a fs. 466, la cual informa que el oferente tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Sin perjuicio de ello y en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 279/280 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años, y a fs. 459/460, tras intimación obrante a fs. 405, subsana aspectos formales de la presentación. Asimismo, a fs. 424/457 y 461/462 agrega constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios documentación respaldatoria, tras la intimación ya mencionada.

Presenta a fs. 359/388 copia certificada de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio.

Asimismo, conforme surge de fs. 201 ha realizado la visita obligatoria del inmueble prevista en el artículo 3° (3.6.2) de las Especificaciones Técnicas.

Por último, a fs. 392/395 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

#### Aspectos Técnicos-económicos

*[Firma]*  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

C.A. STELLA MARRIS-SANTOS  
AC Dirección de Administración  
Resolución-Exter-Res 52/2016  
Defensoría de Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
Cidora LUCIA TREVISI  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 464, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa. No obstante ello, esta Comisión se abstiene de realizar el análisis correspondiente debido a que el oferente es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

### CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Desestimar la oferta presentada por la firma **LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (33-70739916-9)**, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 inc. e) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, Resolución 32/2013 de DPSCA.
- Declarar fracasada la presente Licitación, por no haber ofertas admisibles para la misma.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo al oferente y realizar la difusión correspondiente.

Cdora. LUCÍA M. FREVISI  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

Lic. JOSÉ FERRERO  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
S/Resolución Nº 12/2016

C.P. STELLA MARIS SANTOS  
A/C Dirección de Administración  
Resolución DPSCA Nº 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual